REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00773-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la notificación por aviso allegada por la parte demandante[1], se le requiere para que acredite el envío de la notificación personal prevista en el artículo 291 a los demandados, en las mismas direcciones a la que fueron remitida las notificaciones consagradas en el artículo 292 de la misma codificación procesal.

Notifíquese,

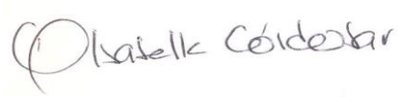

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

_____
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

H.Q.

[1] Foliosn101 a 146